

TARTAGAL, 09 de Octubre de 2.020.-

RESOLUCION N° 155-SRT-2.020.

EXPTE. N° 20.041/20

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de ABRIL de 2.020, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.010/20, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente N° 20.011/20 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que por las medidas que se tomaron ante la pandemia de Covid19, y que afectaron al normal funcionamiento de las actividades en ámbito de la Sede Regional Tartagal y de comercios en general, no se concretó un nuevo llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza con destino al Comedor de Estudiantes

Que mediante Expediente N° 20.028/20 - Resolución N° 132-SRT-20 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – excepto productos avícolas - a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General N° 1.784 (AFIP) – CONCEPTOS EXCLUIDOS – Artículo 2°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante el Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 162/20, Adelanto N° 26.804, para imputación parcial.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

...///

///...

RESOLUCION Nº 155-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.041/20


**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.225,99), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes ABRIL de 2.020.

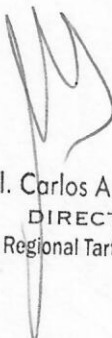
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: setenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$ 73.839,19); 2.3.4 Productos de papel y cartón: Pesos: un mil catorce con noventa centavos (\$ 1.014,90); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: un mil trescientos setenta y uno con noventa centavos (\$ 1.371,900),), a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 162/20, Adelanto 26.804 del Expte. Nº 20.041/20 por un valor de Pesos: setenta y seis mil doscientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 76.225,99).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a